

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "ENCUESTA PLADUR 2026"

Promoción válida en España

1. Empresa organizadora

Pladur Gypsum, S.A.U., sociedad anónima unipersonal, con domicilio social en Ctra. de Andalucía, km 30,200, 28343 Valdemoro (Madrid), y NIF A79087987 (en adelante, "Pladur®"), organiza la promoción denominada "ENCUESTA PLADUR 2026" (en adelante, la "Promoción"), dirigida a los profesionales indicados en la Base 6.

2. Aceptación de las Bases

Las presentes bases legales (en adelante, las "Bases") contienen todos los términos y condiciones que rigen la Promoción. La participación implica la aceptación íntegra e incondicional de las Bases.

Su incumplimiento podrá dar lugar a la exclusión del participante y a la pérdida del derecho al premio.

Las Bases estarán accesibles durante toda la vigencia de la Promoción en las páginas de la encuesta indicadas en la Base 7 (en adelante, la "Web Promocional").

3. Periodo de vigencia

La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del 10 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas del 25 de septiembre de 2026 (hora peninsular española), ambos inclusive.

Pladur® podrá ampliar, acortar o modificar dicho periodo por causa justificada, comunicándolo en la Web Promocional con la misma difusión con que se anunció la Promoción.

4. Ámbito territorial

La Promoción se desarrolla en todo el territorio español.

5. Naturaleza y gratuidad de la Promoción

La finalidad de la Promoción es recabar la opinión de los profesionales indicados en la Base 6 mediante la cumplimentación de una encuesta.

La participación es gratuita. No exige la compra de producto alguno, ni desembolso económico, ni sobreprecio o tarificación adicional, al margen del coste de la conexión a internet y del dispositivo empleado, que corren a cargo del participante.

La Promoción constituye una combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales conforme al artículo 3.1) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, excluida del ámbito de aplicación de dicha norma por su artículo 2.2.c), sin perjuicio de lo previsto en su Título VII. No requiere autorización administrativa previa.

6. Personas legitimadas para participar

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Ejercer profesionalmente, por cuenta propia o ajena y durante el periodo de vigencia, alguna de las siguientes actividades: instalador de placa de yeso laminado, instalador de fachadas, instalador de techos, reformista, decorador o interiorista, aplicador de yeso o constructor.
- Facilitar los datos identificativos y de contacto indicados en la Base 8 al cumplimentar la encuesta.

No podrán participar los trabajadores de Pladur®, sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni quienes intervengan profesionalmente en el desarrollo de la Promoción.

Cada participante es responsable de verificar que las políticas internas de la empresa a la que pertenece le permiten aceptar el premio.

7. Mecánica de participación

La encuesta se aloja en la Web Promocional y es accesible por cualquiera de estas dos vías, sin que se exija registro previo ni disponer de usuario en plataforma alguna:

- El enlace incluido en la comunicación por correo electrónico que Pladur® remita a los profesionales que figuran en su base de datos:
https://survey-eu1.hsforms.com/2YIVAp0_vT0ad0KZSd6ZteQfgtcp
- El enlace difundido en los perfiles de Pladur® en redes sociales:
<https://survey-eu1.hsforms.com/22rSZbn5wSzK-3NNCWIAIwQfgtcp>

Para participar deberá:

- Acceder a la encuesta y facilitar los datos indicados en la Base 8.
- Cumplimentar íntegramente la encuesta y enviarla dentro del periodo de vigencia.

La cumplimentación completa y en plazo de la encuesta otorga una (1) participación en el sorteo. Se admite una única participación por persona, identificada por la dirección de correo electrónico facilitada, cualquiera que sea la vía de acceso empleada; los envíos duplicados no generan participaciones adicionales.

No participarán en el sorteo las encuestas incompletas ni las remitidas fuera del periodo de vigencia.

8. Datos solicitados al participante

Para participar se solicitan el nombre y apellidos, la dirección de correo electrónico, el teléfono y la actividad profesional de las relacionadas en la Base 6. Son datos necesarios para gestionar la participación, celebrar el sorteo y entregar el premio; su falta de aportación impide participar.

Estos datos se tratan para las finalidades de la Promoción recogidas en la Base 15 y no se emplean para el envío de comunicaciones comerciales, salvo que el participante lo consienta conforme al párrafo siguiente.

El formulario accesible a través de las redes sociales de Pladur® incluye una casilla independiente y de marcado voluntario para suscribirse al boletín informativo de Pladur®. Su marcado supone el consentimiento expreso para que los datos de contacto facilitados se utilicen en el envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio, en los términos de la Política de Privacidad de Pladur® (<https://corporativo.pladur.com/es-es/politica-de-privacidad/>). El participante puede revocar ese consentimiento en cualquier momento a través del enlace habilitado al pie de dichas comunicaciones. No marcar la casilla no afecta a la participación ni a las posibilidades de resultar ganador.

9. Premios

Se establecen **siete (7) premios de cincuenta euros (50€) cada uno**, consistentes en una tarjeta regalo de Amazon.es por importe de cincuenta euros (50 €). El valor total de los premios asciende a quinientos euros (350 €).

Cada participante podrá resultar ganador de un solo premio.

El premio no es canjeable por su importe en metálico ni por ningún otro producto o servicio. El uso de la tarjeta regalo queda sujeto a las condiciones de su entidad emisora, ajenas a Pladur®, incluidas las relativas a su plazo de validez.

10. Sorteo

Finalizado el periodo de vigencia, el sorteo se celebrará el 28 de septiembre de 2026, sobre el listado de participaciones válidas.

El sorteo se celebrará únicamente si durante el periodo de vigencia se registran al menos cincuenta (50) participaciones válidas. De no alcanzarse esa cifra, el sorteo no se celebrará y los premios quedarán desiertos, sin que

los participantes tengan derecho a reclamación alguna, lo que Pladur® comunicará en la Web Promocional.

El sorteo se realizará mediante una aplicación informática de generación aleatoria de resultados, sin intervención de notario. Del resultado se dejará constancia mediante el registro o certificado que emita la propia aplicación, que Pladur® conservará a disposición de los participantes.

Se extraerán siete (7) ganadores y siete (7) suplentes, numerados por orden de extracción. Los suplentes sustituirán a los ganadores, por su orden, cuando estos no reúnan los requisitos de la Base 6, no acepten el premio o no respondan en el plazo de la Base 11.

11. Comunicación al ganador y aceptación del premio

Pladur® comunicará la condición de ganador mediante correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el participante, el mismo día del sorteo, 28 de septiembre de 2026, adjuntando la carta de aceptación del premio. El correo electrónico es el único medio de comunicación con los ganadores previsto en estas Bases.

El ganador deberá aceptar expresamente el premio remitiendo la carta de aceptación firmada, por la misma vía, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de dicha comunicación. Transcurrido ese plazo sin respuesta, se entenderá que renuncia al premio y Pladur® se dirigirá al suplente que corresponda por orden.

Pladur® podrá solicitar al ganador la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y para gestionar la entrega del premio. La aportación de datos o documentos falsos o manipulados conlleva la pérdida del derecho al premio.

12. Entrega del premio

El premio se entregará por correo electrónico a la dirección facilitada por el ganador, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la carta de aceptación.

Pladur® no responde de la imposibilidad de entrega derivada de la inexactitud de los datos facilitados por el ganador o de la imposibilidad de contactar con él por causa a él imputable.

13. Intransferibilidad y conductas fraudulentas

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Pladur® se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de valor equivalente por causa justificada.

Pladur® podrá excluir a cualquier participante que haga un uso abusivo o fraudulento de la Promoción o vulnere estas Bases, incluida la remisión de participaciones múltiples desde distintas direcciones de correo electrónico o identidades, el uso de sistemas automatizados de cumplimentación y la aportación de datos falsos.

14. Exención de responsabilidad

Pladur® no será responsable de las incidencias derivadas de fallos en las redes de comunicación, en los sistemas informáticos o en el suministro eléctrico, ni de cualquier otra causa ajena a su control que impida el correcto desarrollo de la Promoción o el acceso a la Web Promocional.

Pladur® podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causa justificada o de fuerza mayor, comunicándolo en la Web Promocional, sin que ello genere derecho a indemnización a favor de los participantes.

15. Protección de datos personales

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Pladur® Gypsum, S.A.U., Ctra. de Andalucía, km 30,200, 28343 Valdemoro (Madrid), NIF A79087987.

b) Contacto en materia de protección de datos: el canal habilitado en la Política de Privacidad de Pladur®, accesible en <https://corporativo.pladur.com/es-es/politica-de-privacidad/>, aplicable a este tratamiento en lo no previsto en estas Bases.

c) Finalidades: gestionar la participación en la Promoción, celebrar el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos, entregar los premios y atender las consultas y reclamaciones relacionadas con la Promoción; y analizar las respuestas de la encuesta con fines de mejora de productos y servicios. Los datos identificativos no se utilizan para el envío de comunicaciones comerciales, salvo que el participante marque la casilla de suscripción al boletín informativo prevista en la Base 8.

d) Base jurídica: la ejecución de la relación promocional aceptada por el participante (art. 6.1.b RGPD); el cumplimiento de obligaciones legales, en particular fiscales (art. 6.1.c RGPD); y el interés legítimo de Pladur® en conocer la opinión de los profesionales indicados en la Base 6 (art. 6.1.f RGPD); y, en caso de suscripción al boletín informativo, el consentimiento del participante (art. 6.1.a RGPD), revocable en cualquier momento.

e) Destinatarios: los proveedores que intervienen en la gestión de la Promoción, en su condición de encargados del tratamiento, incluido el proveedor de la plataforma de encuestas; y las Administraciones Públicas cuando exista obligación legal.

f) Conservación: durante la vigencia de la Promoción y, después, durante los plazos de prescripción legalmente aplicables.

g) Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, que pueden ejercerse por los medios previstos en la Política de Privacidad de Pladur® (<https://corporativo.pladur.com/es-es/politica-de-privacidad/>).

privacidad/). El participante puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

16. Tratamiento fiscal

El premio tiene la consideración de ganancia patrimonial para su perceptor a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33.1 de la Ley 35/2006).

Al no superar la base de retención los 300 euros, no procede practicar retención ni ingreso a cuenta, conforme al art. 75.3.f) del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 439/2007. Ello no exime al ganador de declarar el premio cuando resulte procedente.

Si el ganador participa en el ejercicio de una actividad económica o el premio se atribuye a una persona jurídica, el tratamiento fiscal será el que corresponda conforme a su normativa reguladora, siendo el perceptor responsable de su cumplimiento.

17. Atención al participante

Las consultas y reclamaciones relativas a la Promoción podrán dirigirse a Pladur® a través del formulario de contacto disponible en <https://corporativo.pladur.com/es-es/contacto/contacto-particulares/>.

18. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de la Promoción, Pladur® y los participantes se someten a los tribunales competentes conforme a la normativa aplicable.